RESOLUCIÓN No 107 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

El Secretario de Educación de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y los Decretos 1082 de 2015, 75 de 2015, 26 de 2020 y 381 de 2021 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), adicionado por el Decreto 1852 de 2015, el PAE es estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.4.3. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, al Departamento de Bolívar le corresponde: Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:
(…)
b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;
c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;
(…)

Que de acuerdo con las normas legales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1 se presentaron los estudios previos con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presento proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones , el proceso de selección avanzó bajo el amparo de la Resolución No 09 del 16 de enero de 2023, en la cual se estableció el cronograma de la Licitación Pública realizó las actuaciones que culminaron en el acta de adjudicación celebrada el día 13 de febrero de 2023.

Que las obligaciones derivadas de los contratos de suministro que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No 7 del 13 de enero de 2023, Códigos 2.3.2.02.02.008-0031, 2.3.2.02.02.008-0032, 2.3.2.02.02.006-0033 por valor de ($ 36,877,134,871.00) INCLUIDO IVA, fuente de recursos: PAE Alimentación (recursos de la UAPA) e ICLD, el cual soporta el presupuesto oficial que el Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación ha definido para este proceso en la suma de: $35.475.706.012.00, distribuido en cada uno de los 4 lotes así:

SEGMENTO	ZODES	TOTALES
1	SEGEMENTO DIQUE NORTE	$10.629.051.032
2	SEGMENTO MONTES DE MARIA	$7.499.954.872
3	SEGMENTODEPRESION MOMPOSINA	$8.321.146.128
4	SEGMENTO MAGDALENA MEDIO MOJANA	$9.025.553.980
TOTAL		35.475.706.012

Que una vez adjudicados los 4 contratos correspondiente a igual numero de lotes en que se dividió el proceso de selección, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en

RESOLUCIÓN No 107 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines", para ello se suscribirán cuatro contratos con igual número de contratistas en el orden en que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 09 del 16 de enero de 2023, recomendado la adjudicación a los proponentes, teniendo en cuenta las reglas del pliego, la evaluación de las propuestas presentadas, y de acuerdo al siguiente orden elegibilidad y puntuación:

LOTE 1					
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NIT**	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
UT BOLIVAR SALUDABLE	N/A	EMIRO ARRIETA MONTERROZA	73.008.168	51,25	10.629.051.032,00
LOTE 2					
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NIT**	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
UT ALIMENTANDO CON AMOR	N/A	PABLO STEPHEN GARCIA ELLES	73121116	77,63	7.499.954.872,00
LOTE 3					
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NIT**	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	901410596-5	GINETH PAOLA PACHECO HERRERA	1.100.696.493	35,75	8.320.901.940,00
LOTE 4					
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NIT**	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
CONSORCIO ALIMENTANDO A BOLIVAR 2023	N/A	LUIS MAURICIO CARREAZO MARTINE	1.052.975.493	87,75	9.025.553.980,00

Que los contratos que resulten de esta Licitación Publica No. LP-SED-003-2022, ejecutarán el objeto: "CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL".

Que la Administración en desarrollo del cronograma de la Licitación Pública realizó las actuaciones que se detallan en el desarrollo del orden del día de la audiencia de adjudicación, la cual hace parte integral de este acto y se encuentra publicada

RESOLUCIÓN No 107 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

en el SECOP II, en la cual constan todas las observaciones, respuestas y deliberaciones que derivaron en la adjudicación del proceso Licitación Pública LP-SED-003-2022
En virtud de todo lo anteriormente expuesto

El delegado del señor Gobernador del Departamento de Bolívar manifiesta que en ejercicio de las facultades que le asisten, suscribe la Resolución de Adjudicación. "Por la cual se a adjudica a las empresas así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación LP-SED-003-2022 a los proponentes que se indican a continuación en el orden de los lotes que se indica:

LOTE 1				
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
UT BOLIVAR SALUDABLE	EMIRO ARRIETA MONTERROZA	73.008.168	51,25	$10.629.051.032,00
LOTE 2				
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
UT ALIMENTANDO CON AMOR	PABLO STEPHEN GARCIA ELLES	73121116	77,63	$7.499.954.872,00
LOTE 3				
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS – NIT 901410596-5	GINETH PAOLA PACHECO HERRERA	1.100.696.493	35,75	$8.320.901.940,00
LOTE 4				
NOMBRE UT O CONSORCIO	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA**	**PUNTAJE**	**VALOR A ADJUDICAR**
CONSORCIO ALIMENTANDO A BOLIVAR 2023	LUIS MAURICIO CARREAZO MARTINE	1.052.975.493	87,75	$9.025.553.980,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al oferente favorecido, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada del día 10 al 13 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo establecido entre otros en la Ley 80 de 1993, 019 de 2012, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015; a través de la plataforma Microsoft Teams, garantizando el principio de transparencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No 107 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

ARTICULO QUINTO: Al tenor de lo dispuesto en parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deberá ser objeto de publicación en el SECOP II www.contratos.gov.co

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretario de Educación – Delegado del Gobernador

Revisó: Alejandra López – Directora de Cobertura
Requisitos formales: Erick Castro Romero – PU Contratos - Oficina Jurídica